

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Fascetas	FUERA DE CÓRDOBA	Fascetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 35
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anejos que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 22 Agosto 1918).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.810

El Excmo. Sr. Capitán General de la 2.ª Región, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Dispuesta por R. O. C. de 17 de Agosto de 1918, (D. O. núm. 184), la incorporación á filas de los reclutas pertenecientes al cupo de instrucción del reemplazo de 1917, y agregados al mismo, con objeto de recibir esta última en un plazo no superior á dos meses, ruego á V. E. que en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento se eviten perjuicios á los que desempeñen actualmente destinos del Estado, Provincia ó Municipio, esperando de V. E. que por lo que se refiere á la provincia de su digno mando, se sirva recordar á los organismos y empresas

á que se refiere el mencionado artículo 11, la obligación en que están de reservar sus destinos actuales á los reclutas que han de incorporarse, como así mismo que V. E. haga un llamamiento al patriotismo y amor al Ejército de las entidades no comprendidas en el referido artículo para que guarden igual consideración á los que vengán á filas para recibir la instrucción Militar, expresando á V. E. por anticipado mi agradecimiento, por cuanto haga en favor de los que se encuentran en este caso.»

Lo que se hace público por medio de la presente á fin de que, los organismos y empresas á que se refiere el artículo 11 de la vigente ley de Reclutamiento, cumplan lo en él dispuesto y espere así mismo que por las entidades á cuyo servicio tengan algún individuo que deba ingresar en filas para recibir la instrucción militar, se le reserve su destino, con lo cual darán buena prueba de patriotismo y amor al Ejército.

Córdoba 23 de Agosto de 1918.—El Gobernador, *Victoriano Ballesteros*.

Núm. 2.798

Sección de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

Don Victoriano Ballesteros Rubio, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Alcaldía de Palenciana se ha pedido declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Palenciana termine en el kilómetro 506 de la carretera de Cuesta del Espino á Málaga.

En su virtud, con sujeción á lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caminos vecinales de 27 de Junio de 1911, se abre pública información y se señala el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio, durante el cual puede formularse reclamaciones ante este Gobierno ó ante el Ayuntamiento de Palenciana.

Córdoba 20 de Agosto de 1918.—*Victoriano Ballesteros*.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisaría

general de Abastecimientos

CIRCULAR

Es propósito del Gobierno conceder estímulos al cultivo del trigo, que al propio tiempo que fomenten la producción de este cereal, que constituye la base de la alimentación en España, compensen á los agricultores los sacrificios y limitaciones que por consideraciones de interés público es preciso imponerles.

Para organizar la concesión de tales estímulos, es indispensable contar con datos ciertos respecto á la superficie destinada al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 á 1918.

Al efecto, con objeto de que el interés privado contribuya á la exactitud de tal estadística,

Esta Comisaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Dentro del plazo de quince días á

contar desde la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas, todos los agricultores que aspiren á obtener los estímulos á la producción que acuerde el Gobierno, deberán presentar en la Alcaldía de los términos municipales en que radiquen sus fincas, declaraciones juradas en que harán constar las superficies que hubieren destinado al cultivo de trigo durante el año agrícola de 1917 á 1918.

2.º Con estas declaraciones formará cada Ayuntamiento una relación nominal que expondrá al público por término de diez días, transcurridos los cuales la remitirá á la Junta provincial de Subsistencias con el informe de la respectiva local, creada á tenor de lo dispuesto en las instrucciones de esta Comisaría de 12 de Junio último, sobre la exactitud ó inexactitud de las declaraciones formuladas.

Al propio tiempo se acompañará un certificado, librado por el Alcalde haciendo constar la superficie total destinada al cultivo de trigo en el respectivo término municipal durante el año 1917 á 1918.

3.º La inexactitud de cualquier declaración que no se hiciera constar en el informe de la Junta local ó que no fuera denunciada por un vecino, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que incurrirán los que las hubieren formulado y de las responsabilidades de todo orden que puedan ser procedentes, dará

lugar á que todo el Municipio quede privado de los beneficios que acuerde conceder el Gobierno.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y Delegados del Gobierno, Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias.

(«Gaceta» 19 Agosto 1918).

CIRCULAR

Como complemento al Real decreto de 10 del corriente sobre régimen de compra de trigos y fabricación de harinas y pan, esta Comisaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º La prohibición de expedir guías y de facturar trigos establecida en el artículo 7.º de dicho Real decreto, empezará á regir en toda España el día 27 del actual, á partir de cuya fecha sólo podrán efectuarse expediciones de trigo á los Sindicatos provinciales legalmente constituidos. Al efecto, los Gobernadores civiles cursarán las oportunas órdenes á los Alcaldes, y la Delegación Regia de Transportes á las Divisiones de ferrocarriles y á las Compañías.

2.º Los fabricantes de harinas, desde el momento en que quede constituido el Sindicato á que pertenezcan, se abstendrán de efectuar nuevos contratos de compras de trigos.

De los contratos que en aquel momento tuvieren pendiente se hará cargo el Sindicato respectivo, á no ser que éste entienda que debe proponer su suspensión, anulación ó caducidad. Las expediciones de trigo correspondientes á los contratos de que se hubiere hecho cargo el Sindicato, se efectuarán á nombre de éste, á cuyo efecto se comunicarán á los vendedores las instrucciones oportunas.

3.º Mientras se constituye el Comité central y se forma el plan de distribución asignando zonas de compra á los Sindicatos provinciales, cuando uno de estos quiera efectuar compras de trigo en otra provincia distinta, deberá ponerse de acuerdo con el Sindicato respectivo en cuanto al precio. Si se suscitara discrepancia entre los dos Sindicatos, será sometida, en caso de urgencia, telefóricamente á esta Comisaría, que resolverá teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurren.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.

A los Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno, Presidentes, respectivamente, de las Juntas provinciales y locales de Subsistencias.

(«Gaceta» 20 Agosto 1918).

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.803

Don José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Presidente accidental de la Sala de Vacaciones de la Audiencia territorial de Sevilla.

Mago saber: que con el fin de que sean conocidos los nombres de los que han solicitado los cargos de Fiscales municipales y Suplentes de los Juzgados pertenecientes á la provincia de Córdoba que se han de proveer en la próxima renovación de 1919 á 1922, y en los quince días subsiguientes á este anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las observaciones ó reclamaciones que se crean oportunas, á continuación se relacionan los individuos que solicitan los expresados cargos, en cumplimiento de la regla tercera del art. 5.º de la ley de Justicia municipal, expido el presente.

Sevilla 22 de Agosto de 1918.—José Muñoz Bocanegra.

Nombres de los aspirantes.—Número de la solicitud.—Cargos que han solicitado.

Partido judicial de Aguilar

LOS MORILES

Don Pedro Contreras Onieva, 138, Fiscal municipal.

PUEBLO GENIL

Don Ignacio Porras Galvez, 78, Fiscal municipal.

Don Isidoro Luis Galvez de la Cámara, Fiscal 6 Suplente.

Partido judicial de Baena

VALENZUELA

Don Juan Gallardo Rivas, 133, Fiscal municipal.

Partido judicial de Bujalance

EL CARPIO

Don José Muñoz y Muñoz, 43, Fiscal municipal.

Don Francisco Muñoz Romero, 67, Fiscal suplente.

Partido judicial de Cabra

ZUHEROS

Don Antonio Poyato Alcalá, 9, Fiscal municipal.

Don Angel Padilla Espejo, 10, Fiscal suplente.

Partido judicial de Córdoba

DISTRITO DE LA IZQUIERDA

Don Manuel Baquerizo García, 1, Fiscal municipal.

Partido judicial de Fuente Obejuna

PEÑARROYA

Don Cándido Bartolomé Villarreal Negro, 45, Fiscal municipal.

Don Enrique Sanchez Mohedano, 118, Fiscal municipal.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Don Antonio Solano Navarro, 60, Fiscal municipal.

VALSEQUILLO

Don José Infante Peñas, 68, Fiscal municipal.

Don Pedro Aranda Gallardo, 69, Fiscal municipal.

VILLANUEVA DEL REY

Don Lorenzo Riasco Carrasco, 183, Fiscal municipal.

Don Enrique García Brull, 184, Fiscal suplente.

Partido judicial de Hinojosa del Duque

SANTA EUFEMIA

Don Modesto Bejarano Bejarano, 5, Fiscal municipal.

Don Antonio Aranda Caballero, 6, Fiscal suplente.

VILLARALTO

Don Manuel Lopez Gomez, 236, Fiscal municipal.

Don Hipólito Madaño Terrico, 237, Fiscal suplente.

VISO DE LOS PEDROCHES

Don Lorenzo Linares Moreno, 24, Fiscal municipal.

Don Manuel Lopez y Lopez, 25, Fiscal suplente.

Don Santiago Lopez Madaño, 100, Fiscal municipal.

Don José Moreno y Moreno, 101, Fiscal suplente.

Partido judicial de La Rambla

SAN SEBASTIAN

DE LOS BALLESTEROS

Don José García Costa, 109, Fiscal municipal.

Don Nicolás Crespo Moreno, 139, Fiscal suplente.

Don Juan José Berni García, 140, Juez municipal.

LA VICTORIA

Don Francisco Aguilar Pérez, 235, Fiscal municipal.

Partido judicial de Lucena

LUCENA

Don Antonio del Pino y Blancas, 82, Fiscal municipal.

Partido judicial de Montoro

VILLA DEL RIO

Don Rafael Castillo Moya, 182, Fiscal municipal.

Don Pedro Morán Palomino, 186, Fiscal suplente.

Partido judicial de Posadas

HORNACHUELOS

Don Arturo Zamora Camacho, 131, Fiscal municipal.

Don José M.º Velasco Sanchez, 182, Fiscal municipal.

Don Antonio Martínez Mendez, 145, Fiscal 6 suplente.

Don José Santisteban Zamora, 146, Fiscal municipal.

PALMA DEL RIO

Don Evaristo Ruiz Limones, 172, Fiscal 6 suplente.

Don Antonio Rosa Velasco, 173, Fiscal 6 suplente.

Don Francisco Molero Ruiz, 174, Fiscal 6 suplente.

POSADAS

Don Rafael Aranda García, 175, Fiscal municipal.

Don Pedro Vargas Luna, 179, Fiscal municipal.

Don Enrique Bocero León, 180, Fiscal municipal.

Don Diego Avalo Gonzalez, 181, Fiscal municipal.

Partido judicial de Pozoblanco

PEDROCHES

Don Rafael Rodríguez Blanco, 78, Fiscal municipal.

Don Manuel Orellana Muñoz, 74, Fiscal suplente.

Don Antonio Gomez Peñas, 86, Fiscal municipal.

Don Gabriel Herrero Carrillo, 87, Fiscal municipal.

Don Francisco Cano Regalón, 88, Fiscal municipal.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Don Juan Romero Viso, 199, Fiscal municipal.

Don Juan Arévalo Rodríguez, 202, Fiscal municipal.

Don Julián Calvo Manzano, 203, Fiscal suplente.

Partido judicial de Priego

FUENTE TOJAR

Don Antonio Moral Barea, 64, Fiscal municipal.

Don Antonio Pimentel Sicilia, 65, Fiscal municipal.

Don Francisco Sanchez Ruiz, 66, Fiscal municipal.

PRIEGO

Don Antonio Toffé Lázaro, 12, Fiscal municipal.

Don Francisco de P. Zurita Machado, 49, Fiscal municipal.

Don Ernesto Rosa Navas, 51, Fiscal municipal.

Don Miguel Carrillo Tallón, 185, Fiscal 6 suplente.

Partido judicial de Rute

IZNAJAR

Don Antonio Berrego Lopez, 11, Fiscal municipal.

Don Manuel Ferreira Muñoz, 16, Fiscal municipal.

Don Francisco Campillo Ortega, 61, Fiscal municipal.

Don Francisco Román Roldán, 141, Fiscal municipal.

ZUHEROS

Don Juan Romero Poyato, 80, Fiscal municipal.

Don Antonio Romero Tallón, 99, Fiscal suplente.

Sevilla 22 Agosto 1918.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.

V.º B.º: El Presidente, José Muñoz Bocanegra.

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.799

Número del expediente 7.935

Don Luis Espina y Cape, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Mago saber: que por don Ambrósio Castaño López, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 12 de Agosto de 1918, solicitando se le conce-

dan 184 pertenencias de la mina denominada «Mariscal 1.ª», de mineral hulla, sita en el término de Bémez y Peñorroja y en el paraje nombrado Dehesa del Mariscal y sus colindantes; cuyo registro lo ha sido admitido por decreto del Sr. Gobernador de 22 de Agosto de 1918, salvo mejor de recho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. O. de la mina Ampliación de Santa Rosa núm. 6.770, desde cuyo punto de partida y coincidiendo con las estacas 3.ª y 4.ª de dicha mina se medirán 275 m. al N. 38° E. y 1.ª de 1.ª a 2.ª O. 38° N. 400 m; de 2.ª a 3.ª S. 38° O. 700 m; de 3.ª a 4.ª E. 38° S. 2.700 m; de 4.ª a 5.ª N. 38° E. 700 m; de 5.ª a 6.ª E. 38° S. 700 m; de 6.ª a 7.ª N. 38° E. 400 m de 7.ª a 8.ª O. 38° N. 1.000 m; de 8.ª a 9.ª S. 38° O. 400 m; de 9.ª a 10.ª O. 38° N. 500 m; de 10.ª a 11.ª S. 38° O. 800 m; de 11.ª a 12.ª O. 38° N. 1.500 m, y de 12.ª a P. N. 38° E. 25 m, quedando así cerrado el perímetro de las 184 pertenencias que se solicitan. Estando los rumbos referidos al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Agosto de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 2.808

A los señores Administradores de los Pósitos de esta provincia.

Presentado por el Excmo Sr. Ministro de Fomento un proyecto de Ley para organizar el crédito Agrícola sobre la base de los Pósitos, el Senado ha abierto una información hasta el día 15 de Septiembre para conocer el pensamiento de los Agricultores.

Son los Pósitos la parte más interesada en la reforma y la Delegación Regia desea conocer el pensamiento de sus propietarios y Administradores, para emplear todos sus medios en orientar la reforma en el sentido de una mayor utilización de los establecimientos en beneficio de la Agricultura local, á fin de que cumplan los fines sagrados para que fueron establecidos.

Para ello se servirá V. contestar antes del día 1.º de Septiembre, de acuerdo con la Comisión Administradora al siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

1.º ¿Qué medios cree V. que facilitan la completa liquidación del Pósito, sin lesión para sus intereses, y con el menor perjuicio para los deudores?

2.º ¿En qué forma rendiría el Pósito mayor utilidad á la Agricultura de ese término?

3.º ¿Que administración sería más adecuada para el Pósito?

4.º ¿Existe alguna entidad Agrícola en la localidad que pudiese federarse con el Pósito?

5.º Caso de fundarse una entidad Central ó provincial de Crédito Agrícola el Pósito, ¿necesitaría que se le aumentara el capital ó podría entregar sobrantes?

6.º En la actualidad ¿el Pósito es útil á esos Agricultores?

7.º ¿Existen otros Pósitos próximos con los que fuera conveniente federarse?

Dios guarde á V. muchos años.

Córdoba 21 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES.—Núm. 2.809

Don Fernando Rodríguez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1919, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo soliciten y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Dos Torres 21 Agosto de 1918.—Fernando Rodríguez.

BELALCAZAR.—Núm. 2.578

(Conclusión al)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el primer semestre del año actual, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Marzo

Sesión extraordinaria del día 12. Presidencia, el señor Alcalde don Juan Martín García.

Tuvo por objeto esta sesión celebrar el sorteo para la designación de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, ofreciendo el siguiente resultado:

A la primera sección

D. Justo Rivallo García Cuevas

• Félix García Medina

• Manuel Morillo Molero

A la segunda sección

D. Luis de Medina Cid

• Miguel Toledano Calderón

• Pedro Santos Balsera

A la tercera sección

D. Pablo Molero Marillo

• Joaquín Jurado y Jurado

• Celestino Cuadrado Molero

A la cuarta sección

D. Ignacio Moreno Carrasco

• Angel Suarez Molero

• José Copé Serrano

A la quinta sección

D. Dionisio Bejarano Medina

• Rafael Murillo Molero

A la sexta sección

D. José Morillo Molero

• Gabriel Calderón Vígara

Se acordó publicar este resultado y notificar el nombramiento á los interesados, haciéndoles saber que en término de ocho días pueden presentar las excusas que estimaren justas.

Se acuerda se verifiquen los siguientes pagos:

A Antonio Fernandez Rodriguez, 29 pesetas, por las velas gastadas en la función de la Candelaria y 12 por ahorros facilitados á pobres transeúntes.

A don Andrés Perez Morillo, 55'50 por sus gastos de viaje hecho á la capital para ingresar el primer trimestre del Contingente provincial.

A Antonio Fernandez Rodriguez 12'50 pesetas por compostura de las urnas electorales.

A don Jaidere Cabellero Gonzalez 30 por trabajos de oficina hechos el día de las elecciones.

A Juan Manuel Lozano 25 pesetas por alquiler de su casa para Colegio electoral; y

A Manuel Valentín 19 por el traslado de los muebles del guardia Nadeles á la estación de Zújar.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Juan Martín García.

Abierta la sesión, se dió cuenta de una circular del señor Gobernador civil, en la que se señala el día 9 de Abril para que concurra este pueblo al juicio de exclusiones y excepciones de los mozos del reemplazo actual y de los tres años anteriores, acordando asista el Secretario de la Corporación y que se abonen los gastos del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

También se acuerda una limosna de 7'50 pesetas al vecino Ignacio Gallego.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Martín García.

Se acuerda conceder 5 pesetas mensuales al vecino Crispula Bravo Ruiz, para ayudar á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Presentan sus dimisiones los agentes ejecutivos de este Ayuntamiento don Antonio Medina Quintana, don José Antonio Aguilar y don Juan M. Núñez, y se acuerda nombrar para desempeñar este cargo á don Dionisio Blazquez Fernandez.

También se acuerda se verifiquen los siguientes pagos:

A la Sociedad Electro Harinera de esta villa, con cargo á imprevisos, 27 pesetas, por alumbrado en la casa de Telégrafos y 250, por alumbrado extraordinario durante el primer trimestre del año actual.

Y por último, no habiendo hecho el rematante del arbitrio de pesas y medi-

das, don Manuel Medina Hidalgo, el depósito correspondiente, se acuerda que se le notifique que, si dentro de cuarenta y ocho horas no lo verifica, se rescinda el mismo y se anuncie nueva subasta.

Mes de Abril

Sesión del día 7

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Juan Martín García.

Acto seguido se acuerda abonar con cargo al capítulo 4.º artículo 3.º del presupuesto, á don Pedro Gomez, 40 65 pesetas, por reparaciones hechas en las cañerías del pilar y al mismo, con cargo al capítulo 11 artículo único, 14 pesetas, por el blanqueo del hospital en la Semana Santa.

Igualmente, no habiendo el rematante del arbitrio de pesas y medidas hecho el depósito de dicho remate, se acuerda que si en el plazo de dos días no lo verifica, se proceda á nueva subasta.

También se acuerda que, los rematantes de la subasta de la dehesa del Malagón, extingan la angosta que haya en las hazas que en dicha subasta remataron, por constar así en el pliego de condiciones de repetida subasta.

Y por último acuerda la Corporación, que vaya la comisión de obras públicas de este Ayuntamiento á reconocer el camino de las Laboras, al sitio Cañada del Combrón, por creerse perjudicado el vecino José Torres Carrasco.

Sesión del día 14

No tuvo efecto por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Juan Martín García.

Por el señor Presidente, se dió cuenta de que á la hora 23 del día de ayer, y en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual, se habían adelantado en una hora todos los relojes de la población; la Corporación, acuerda por unanimidad aprobar la conducta de la presidencia, y que se remita copia certificada de este acuerdo, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Se nombra al agente de este Ayuntamiento en Córdoba, don Julio Dávila del Castillo, comisionado para que presente ante la Comisión mixta de esta provincia á los mozos que han de ser reconocidos por la misma Pedro Romeo Sanchez y Rafael Fuente Quintana, números 36 y 58 del sorteo del año actual.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alc. lde don Juan Martín García.

Dada cuenta del fallecimiento del médico titular don Manuel de Tena Frade, acuerda la Corporación hacer constar el sentimiento que en la misma ha produ-

cido este fallecimiento, como también acuerda nombrar interino para este cargo al médico don Federico García Arévalo-Delgado, y que se anuncie por concurso la provisión de esta plaza.

Para la traida de su ermita á esta de Nuestra Señora de las Alcantarillas, se acuerda nombrar al tercer Teniente de Alcalde don Antonio Vígara Regidor, para que represente á este Ayuntamiento, y que le abonen 60 pesetas para los gastos que han de originársele; como también y con este motivo, se repartan entre los pobres, seis fanegas de trigo, hecho pan y que los gastos se abonen con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º

Y por último se acuerda se verifiquen los pagos siguientes:

A Manuel Torres García, 7'50 pesetas; á doña Carmen Acosta Gomez, viuda de de Córdoba, 25 pesetas con cargo al capítulo 5.º artículo 4.º, y á Rodrigo Medina Torrico, 300 pesetas por reparaciones hechas en la aceras y empedrados de esta población y 350 pesetas por reparaciones en la Casa Ayuntamiento.

Sesión del día 28

No pudo celebrarse por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Juan Martín García.

Se aprueban las cuentas que presenta el agente de este Ayuntamiento en Córdoba, en las que resulta un saldo á favor de este Ayuntamiento de 360'41 pesetas.

Se acuerda conceder 5 pesetas mensuales al vecino Gabriel Paredes Blanco, para atender á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos.

Y por último se dió cuenta del cargo hecho al Recaudador de consumos don Andrés Caballero Amor, importante en 63.437'05 pesetas, en talones cobratorios del reparto del año actual y del año 1917, 11.206'15; la Corporación quedó enterada.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Martín García.

Por el señor Presidente se manifestó no había ningún asunto de que tratar, y no habiendo ningún señor Concejil que hiciera uso de la palabra, se dió por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Juan Martín García.

Se acuerda la distribución de fondos para atender á las obligaciones de pago del mes de la fecha.

También se acuerda se verifiquen los siguientes pagos:

A don Damián Alcántara Vígara, 65 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º, 32'50 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º, 28'50 pesetas con car-

go al capítulo 5.º artículo 4.º y 150'72 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto municipal, por material facilitado para quintas, elecciones, géneros facilitados á pobres transeúntes y material para las oficinas municipales, respectivamente.

A la Sociedad Electro Marinera, 750 pesetas por el segundo trimestre de alumbrado público y á la misma, con cargo al capítulo 4.º artículo único 285 pesetas también por alumbrado extraordinario en igual periodo de tiempo.

A Antonio Fernandez Rodriguez, 29'50 pesetas con cargo al capítulo 7.º artículo 4.º, por socorros facilitados á presos detenidos en el depósito municipal durante los cuatro primeros meses del año actual, y

Al señor Juez municipal, 25 pesetas con cargo al capítulo 11 artículo 19, por material para el Registro civil durante el primer trimestre del año actual.

Se dió lectura á una carta de don Isidro Mellado, Abogado de Madrid, ofreciéndose á este Ayuntamiento para gestionar cuantos asuntos ocurran á este en la Corte; la Corporación acuerda aceptarla.

Y por último dió cuenta la presidencia de la dimisión pre entada por el sereno Joaquín Chamero Melero y que había nombrado para este cargo á Ramón Mediavilla Castroño, la Corporación quedó enterada.

Sesión del día 19

No pudo celebrarse por falta de número de Concejales.

(Concluirá)

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 2.788

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del doce al trece de los corrientes, del término de Ba Carlota, á Manuel Gutierrez Perez, de aquellos vecinos; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenebres ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una burra de dos años, negra, bebe con los dos, algo torpe de las manos y con el hierro de El Fénix Agrícola en el cuadril izquierdo.

Núm. 2.789

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día trece del actual, del término de La Carlota, á Juan Bermudo Crespo, de aquellos vecinos; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenebres ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo.

Dado en Posadas á veinte de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Un burro de dos años, alzada 1'26, racio oscuro y el hierro de El Fénix en la cadera izquierda.

CABRA.—Núm. 2.791

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de una barra de plomo marcada «T. Spulch & C.ª Limitada», con peso de cuarenta y dos kilos, hurtada la noche del doce del actual, de la estación férrea de Doña Mencía; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á dieciocho Agosto de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Aranda.—El Secretario, P. H., Rafael García.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 2.800

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate del removiante que al final se reseñará, sustraído el día catorce del actual, á José Sanchez Triviño, de un cercado en los ruidos de Villaharta; y de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintinueve Agosto de mil novecientos diez y ocho. Eduardo Perez.—El Secretario, Manuel Perez.

Reseña

Burra raza española, de cinco años, de 1'10 metros de alzada, entrepelada clara, extremidades blancas, cola castaña y el hierro de La Agrícola Española en la base del costillar izquierdo.

LUCENA.—Núm. 2.804

Don José Ruiz de Algar y Pino, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos de una yegua de ocho años, alzada 1'49 metros, torda, raza española, con los cabos negros, marcada en el anca izquierda, letra V número 6, de la Compañía El Fénix Agrícola; una muleta de cuatro meses, alzada 1'10 metros, negra, entrepelada, raza española, bocinegra, con la erin y cola negros, hierro en anca izquierda letra L 14, de la Unión Ganadera; una yegua de diez años, alzada 1'45 metros, castaña oscura, raza española, con hierros en anca izquierda que figura una paloma, letra S, y el número 2, otro en el anca derecha de forma una circunferencia y sobre ella una cruz y el de La Unión Ganadera, tiene una nabe en el ojo izquierdo, con lucero blanco en la frente y garbilla y la rattrá que es una muleta de cuatro meses, pelo pardo, raza española, con poco más de un metro de alzada y sin hierro, de la propiedad de José Jimenez Serrano, hurtadas en la madrugada del diez y ocho del corriente, de terrenos del cortijo Grande, de este término, donde pastaban.

Dado en Lucena á veinte de Agosto de mil novecientos diez y ocho.—José Ruiz de Algar.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los aperturamientos procedentes en derecho, se cita é emplaza por los Jueces é Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala é dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 69 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.805

ORTIZ, Antonio, de cuarenta y uno años, natural y vecino de Sagrilla, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; procesado por incendio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6